



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F., a 23 de agosto de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100042607**, presentadas el día 30 de julio de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2007 se recibió la solicitud número 1117100042607, por el medio electrónico denominado Datos Personales del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Deseo saber con que número del imss se me dio de alta en la época en que fui estudiante de la vocacional, que número de seguro social se me asignó como estudiante al ser inscrito, en que fecha fue dado de alta y toda la información que tengan sobre el número del imss que tuve.

Otros datos para facilitar su localización

mi nombre es Maribel Ruiz Cano, estudie en la vocacional #10 Carlos Vallejo Marquez en el turno matutino, en la carrera de Telecomunicaciones, en el ciclo escolar 1996-199. mi número de boleta en la vocacional es [REDACTED] (sic)

[**ELIMINADO: No. de Boleta.** Bajo el fundamento legal: Artículos 3 fracción II, 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo fracción XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Artículo 3 de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal]

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 30 de julio de 2007 se procedió a turnarla a la Dirección de Servicios Estudiantiles y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos “Carlos Vallejo Marquez” (CECyT #10), ambos del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios números SAD/UE/1865/2007 y SAD/UE/1866/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio No. DSE/DPyAS/1463/07 de fecha 1 de agosto de 2007, la Dirección de Servicios Estudiantiles del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

“...le comunico que en esta Dirección a mi cargo, solo se conservan los archivos de los alumnos afiliados al IMSS durante cinco años, motivo por el cual no es posible proporcionar el número de registro solicitado.” (sic)

CUARTO.- Por medio del oficio número DCVM/1432/2007 de fecha 8 de agosto de 2007, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos “Carlos Vallejo Marquez” (CECyT #10) del Instituto Politécnico Nacional, comunicó:

*“...Hecha una exhaustiva búsqueda en los archivos del plantel y en especial en el expediente personal de la exalumna **MARIBEL RUIZ CANO** que existe en este Centro de Estudios, no se localizó ningún documento que se refiera a los números de alta y el que se le asignó ni fecha en que causó alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.*



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por lo anterior, se le solicita se actúe conforme a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirmando la inexistencia de los antecedentes números y fechas solicitados.”
(sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este Comité instruyó para que se efectuó una búsqueda en las Unidades Administrativas que corresponda, respecto a: ***“Deseo saber con que número del imss se me dio de alta en la época en que fui estudiante de la vocacional, que número de seguro social se me asignó como estudiante al ser inscrito, en que fecha fue dado de alta y toda la información que tengan sobre el número del imss que tuve”*** (sic); derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por las unidades administrativas y toda vez que la Dirección de Servicios Estudiantiles del Instituto Politécnico Nacional manifestó que solo se conservan los archivos de los alumnos afiliados al IMSS durante cinco años, motivo por el cual no es posible proporcionar el número de registro, se declara la **Inexistencia de la Información** requerida por el particular.

TERCERO.- Que por su parte el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos “Carlos Vallejo Marquez” (CECyT #10) indicó que no se localizó ningún documento que se refiera a los números de alta y el que se le asignó ni fecha en que causó alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que de acuerdo a lo señalado por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indican que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y toda vez que no existe obligación normativa para generar los documentos solicitados, se declara la **Inexistencia de la información** requerida por el particular, en esta Casa de Estudios.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información consistente en: ***“Deseo saber con que número del imss se me dio de alta en la época en que fui estudiante de la vocacional, que número de seguro social se me asignó como estudiante al ser inscrito, en que fecha fue dado de alta y toda la información que tengan sobre el número del imss que tuve”*** (sic); por no existir dentro de los archivos de las Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- Comuníquese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

CUARTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luís Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luís Alberto Cortés Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"